

CONSTANCIA SECRETARIAL: 10-10-2022. A despacho la presente demanda virtual para su admisión o inadmisión.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 2218

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00575-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JOVANY ALBERTO RAMIREZ LOTERO
Demandado: CARLOS ALBERTO ARANGO CASTRILLON

Se resuelve sobre la admisión de la demanda EJECUTIVA instaurada por JOVANY ALBERTO RAMIREZ LOTERO, actuando por medio de apoderada, en contra de CARLOS ALBERTO ARANGO CASTRILLON.

Del estudio de la demanda y de sus anexos, vemos que habrá de INADMITIRSE el libelo introductor, concediendo el término de 5 días para que subsane los defectos que a continuación se enumeran:

-Deberá aportar el título valor objeto de la ejecución.

-Igualmente deberá aclarar el nombre del demandado en el memorial de las medias cautelares pues JUAN MARCOS MARULANDA JIMENEZ no es parte demandada.

- Se requiere a la parte demandante para que indique bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica de la parte demandada, corresponden a la de la persona demandada, e informará la forma en la que la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes.

Por lo anterior, se inadmite la demanda y se concede a la parte actora, un término de cinco (5) días con el fin de que corrija las falencias, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 11-10-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8fcf47b8534529a5fc94d48cc58a6c15f8f7614957b0eff9f0de556bfd063a4**

Documento generado en 10/10/2022 11:32:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>